REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0071 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 FEB 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional Nº 0037-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 Enero 2021, El Escrito de Registro Nº 00301 de fecha 21 Enero de 2021, Informe N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 28 de Enero de 2021, y demás actuados en un total de catorce (14) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°1138-2016-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre de 2016, se autorizó a la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL,** para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías;

Que, con escrito de registro de Registro N°0301, de fecha 21 de Enero de 2021, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en su calidad de representante legal de la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL,** solicita la modificación del staff médico en el sentido de que el doctor **JOSE EDUARDO HERRERA FLORES** ,identificado con D.N.I N°44522554 y con colegiatura N°66361, quien se desempeñaba como Médico responsable de las Evaluaciones Clínicas, pase a ser Médico responsable de las evaluaciones Oftalmológicas

Que, el cambio de perfil del staff médico del profesional mencionado implica que se le autorice la baja en su perfil anterior;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Direccion de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, articulo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0071 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 FEB 2021**

Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF), Procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado.

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC,artículo 4° numeral 4.24,por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL;

Que, con informe N°041-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 28 de Enero de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente la modificación del staff médico en el sentido de que el doctor **JOSE EDUARDO HERRERA FLORES** ,identificado con D.N.I N°44522554 y con colegiatura N°66361, quien se desempeñaba como Médico responsable de las Evaluaciones Clínicas, pase a ser Médico responsable de las evaluaciones Oftalmológicas, así como la baja respectiva del profesional de su perfil anterior;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del médico **JOSE EDUARDO HERRERA FLORES** en su perfil como Médico responsable de las evaluaciones Clínicas de la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL,** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación del staff médico de la Ecsal **CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL**, al profesional médico **JOSE EDUARDO HERRERA FLORES, identificado** con D.N.I N°44522554 y con colegiatura N°66361, como Médico responsable de las evaluaciones Oftalmológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 037-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 Enero de 2021, e **INCLUIR,** médico **JOSE EDUARDO HERRERA FLORES, identificado** con D.N.I N°44522554 y con colegiatura N°66361,

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0071 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 FEB 2021

como Médico responsable de las evaluaciones Oftalmológicas,

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL **CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

Nª	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE:004832
		MÉDICO KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID	44504083	064879
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	DRA:KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
3	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738
		DR.JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
		DR. JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
5	TECNOLOGO/RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA KAROL PENAL ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
		TECNOL FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	28456

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. José Eugenio Aguilar Santisteban Mz W Lote 26 Primera Etapa, Urb. Ignacio Merino Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901